

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 17 de mayo de 2022 informando que la demandada allegó poder y solicitud de fijar caución para el levantamiento de medidas cautelares.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notificación por conducta concluyente reconoce personería Fija caución
Clase De Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Clínica La Sagrada Familia S.A.S Nit 901.352.353-3
Demandado	Liberty Seguros S.A Nit 860039988-0
Radicado:	630014003007-2022-00152-00

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada LIBERTY SEGUROS S.A. del mandamiento de pago librado en su contra adiado 7 de abril de 2022, el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, término que correrá conjuntamente.

Igualmente se RECONOCE personería al doctor HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE, para representar en el presente asunto a la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

Por el Centro de Servicios Judiciales remítase el link del expediente al correo electrónico hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com del apoderado de la parte demandada para que pueda tener acceso al expediente.

Finalmente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 602 del C.G.P. y con la finalidad de decretar el levantamiento de las cautelas decretadas, se fija caución en la suma de \$20.000.000 a cargo de la parte demandada. Allegada la misma, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 085** DEL 18 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3adaba740b79d708bf62054c87b9ead97417a716260260fa83847f82d680620b**

Documento generado en 16/05/2022 09:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>